

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2001-00113-00

Armenia Quindío, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por el Señor Alberto Leguizamón Bergaño (Archivo 02), y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 31 de octubre de 2014, ordenándose el levantamiento de las medidas decretadas; y teniendo en cuenta que no obra embargo de remanentes vigentes, por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva a la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Quimbaya (pág. 32 del cuaderno principal).

De igual manera, remítase el link del presente expediente al señor Alberto Leguizamón Bergaño¹.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 105 DEL 07 DE JULIO DE 2022

BEATRIZA ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

LMGR.

¹ poleasyracores@yahoo.es

Firmado Por:

**Luz Marina Cardona Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6becf971aec6618b326f0e8719de64fc6d070a281aff9320eba66231e29f5b**

Documento generado en 06/07/2022 10:14:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**